

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: DECLARASE EMERGENCIA COMUNAL Y DISPONE
MEDIDAS QUE INDICA.-

DECRETO EX. N°

0061

CURACAUTIN,

16 ENE. 2017

VISTOS :

1.- *Que la Organización Internacional de Protección Civil, define el término “Emergencia catástrofe” como una situación en que “sobre una extensión determinada sobrevengan destrucciones y daños materiales que amenacen, al mismo tiempo, la vida y la salud del hombre y cuando los poderes públicos se encuentren ante la necesidad de comprometer los recursos efectivos y los medios requeridos, para eliminar los efectos de la catástrofe por métodos de intervención que difieren, por su ritmo y por su forma, de las actividades habituales;*

2.- *Las Actas de Visita N° 24548, 24549 y 24550, de la Oficina de Acción Sanitaria Reg. Curacautin donde solicita entre otras, “proceder por la emergencia a retirar lodos; sanitizar áreas contaminadas”.*

2.- *El Informe N° 01, de fecha 16 de Enero de 2017, del Coordinador Municipal de Emergencia, Don Ricardo Díaz Inostroza, mediante el cual solicita Decretar situación de emergencia para la localidad de Manzanar;*

3.- *Que dado lo anterior, la Municipalidad de Curacautin, a través de la oficina comunal de emergencia, debe estar preparada en forma organizada para apoyar y colaborar con las resoluciones que adopte el Gobierno Regional y comunal en esta materia, disponer los recursos y bienes necesarios.-*

4.- *Lo prescrito en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicio, que señala que procederá la contratación directa en situaciones fundadas, como lo es en casos de emergencia, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*

5.- *Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra i) del texto Orgánico, que establece que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención del riesgo y la prestación de auxilios en situaciones de emergencia o catástrofe, y*

6.- *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.*

DECRETO :

1.- *Declárase Emergencia Comunal en la Localidad de Manzanar, producto del Rebalse de la Fosa Séptica que está afectado a la Población Zanghellini de ese sector, lo*

cual fue constatado por la Oficina de Acción Sanitaria a través de sus Actas de Visitas las cuales forma parte de este Decreto.

2.- *Apruébese, disponer de Trato Directo, para el arriendo de un camión limpia Fosa a la Empresa Biofosas – Ximena Pérez Soler, por el valor total neto de \$1.800.000, (un millón ochocientos mil pesos), valor neto, según detalle en cotización adjunta, y todo lo necesario, que se derive y guarde directa relación con esta emergencia, en virtud a lo señalado en el Artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886.*

3.- *Autorízase el Giro de Fondos Globales para operar en efectivo, cancelar el arreglo de la Bomba elevadora y trituradora y cubrir gastos menores derivados de esta emergencia, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos). Recursos que se podrán a disposición del funcionario Coordinador de la Oficina Municipal de Emergencia, don Ricardo Díaz Inostroza, quien posteriormente en un plazo no superior a 15 días debe rendir cuenta documentada de dichos recursos.*

3.- *El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a los recursos del ítem de “Emergencias – 2401001” del presupuesto Municipal, año 2017.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/RADI/radi.
DISTRIBUCION :

- Unidad de Finanzas.
- Encargado Oficina Comunal de Emergencia.
- Archivo Oficina de Partes.